
 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	Página: 1 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL

CIELO BENEYI TRUJILLO GUZMAN
Presidenta

JOSE ANGEL JARAMILLO MOLANO
Primer Vicepresidente

GEOVANNY VARGAS GUTIERREZ
Segundo Vicepresidente

LAURA CAMILA MOTTA
Secretario General

FEBRERO DE 2026

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo



	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 2 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

- 1.1. Declaración de compromiso del Concejo Municipal
- 1.2. Enfoque de cero tolerancias frente al acoso sexual
- 1.3. Alcance del protocolo en una corporación pública de estructura mínima

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- 2.1. Constitución Política (dignidad, igualdad, trabajo digno)
- 2.2. Ley 2365 de 2024
- 2.3. Circular 006 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación
- 2.4. Ley 1010 de 2006 (aplicación por remisión)
- 2.5. Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario
- 2.6. Competencia exclusiva del Ministerio Público en el sector público

3. OBJETO DEL PROTOCOLO

- 3.1. Finalidad preventiva
- 3.2. Garantía de protección inmediata
- 3.3. Establecimiento de ruta administrativa interna
- 3.4. Definición clara de la remisión a autoridad competente

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN



4.1. Sujetos cobijados:

- Concejales
- Secretaría General
- Contratistas
- Practicantes o pasantes
- Personas que interactúen en el entorno laboral

- 4.2. Aplicación independientemente de la forma de vinculación
- 4.3. Alcance en espacios físicos y digitales
- 4.4. Presunción de contexto laboral

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 3 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

5. DEFINICIONES Y DELIMITACIONES CONCEPTUALES

- 5.1. Acoso sexual
- 5.2. Conducta de naturaleza sexual no consentida
- 5.3. Consentimiento
- 5.4. Retaliación
- 5.5. Revictimización
- 5.6. Diferencia entre acoso sexual y acoso laboral
- 5.7. Inexistencia de conciliación en acoso sexual

6. PRINCIPIOS RECTORES

- 6.1. Dignidad humana
- 6.2. Igualdad y no discriminación
- 6.3. Confidencialidad
- 6.4. Enfoque de género
- 6.5. No revictimización
- 6.6. Debida diligencia reforzada
- 6.7. Presunción de buena fe

7. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

7.1. Mesa Directiva

- Dirección administrativa
- Garantía de recursos mínimos
- Seguimiento al protocolo

7.2. Presidencia del Concejo



- Adopción de medidas administrativas de protección

7.3. Secretaría General

- Recepción formal de quejas
- Custodia reservada
- Activación inmediata de ruta
- Remisión a autoridad competente

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	Página: 4 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

7.4. Concejales

- Deber de respeto
- Prohibición de represalias

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- 8.1. Publicación permanente del protocolo en la página web
- 8.2. Socialización anual en sesión plenaria
- 8.3. Inclusión en proceso de inducción de nuevos concejales
- 8.4. Cláusula preventiva en contratos de prestación de servicios
- 8.5. Comunicación institucional de canales de denuncia

9. CANALES DE RECEPCIÓN DE QUEJAS

- 9.1. Correo institucional
- 9.2. Oficina de radicación – Secretaría General
- 9.3. Comunicación verbal con constancia escrita
- 9.4. Garantía de acceso confidencial

10. RUTA INTERNA DE ATENCIÓN INMEDIATA



- 10.1. Registro reservado de la queja
- 10.2. Información inmediata a la persona denunciante
- 10.3. Adopción de medidas preventivas dentro de término breve
- 10.4. Prohibición de contacto entre las partes
- 10.5. Protección frente a retaliaciones
- 10.6. Custodia documental

11. REMISIÓN A AUTORIDAD COMPETENTE

- 11.1. Regla general: competencia del Ministerio Público
- 11.2. Remisión cuando el presunto agresor es concejal
- 11.3. Remisión cuando es servidor público municipal
- 11.4. Remisión cuando es contratista
- 11.5. Remisión penal cuando corresponda
- 11.6. Término máximo para remitir
- 11.7. Constancia formal de envío

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 5 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

12. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

- 12.1. Naturaleza reservada del expediente
- 12.2. Limitación de acceso
- 12.3. Protección de datos sensibles
- 12.4. Manejo de información en sesiones públicas

13. GARANTÍA DE NO RETALIACIÓN

- 13.1. Conductas que constituyen represalia
- 13.2. Medidas frente a retaliación
- 13.3. Remisión inmediata en caso de represalias

14. SEGUIMIENTO Y REPORTE

- 14.1. Registro anual de implementación
- 14.2. Informe ejecutivo requerido por la Procuraduría
- 14.3. Evaluación anual del protocolo
- 14.4. Ajustes y actualización

15. DISPOSICIONES FINALES



- 15.1. Vigencia
- 15.2. Derogatorias
- 15.3. Anexos

ANEXOS

- Anexo 1 – Formato de recepción de queja
- Anexo 2 – Acta de medidas de protección
- Anexo 3 – Oficio de remisión
- Anexo 4 – Ruta gráfica simplificada
- Anexo 5 – Lista de verificación de actuación inmediata

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 6 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

1. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

1.1. Declaración de compromiso institucional

El Concejo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, en su condición de corporación pública de elección popular y autoridad administrativa en el ámbito de sus competencias, reafirma su compromiso con la protección de la dignidad humana, la igualdad y el derecho a desarrollar actividades en un entorno libre de violencia.

En desarrollo de los principios consagrados en la Constitución Política y en cumplimiento de la Ley 2365 de 2024, la Corporación adopta el presente Protocolo como instrumento institucional orientado a prevenir, atender y remitir adecuadamente las conductas de acoso sexual que puedan presentarse en su entorno laboral.

Este compromiso no se limita al cumplimiento formal de una obligación normativa. Implica la adopción de medidas concretas que permitan actuar con diligencia, confidencialidad y respeto por los derechos fundamentales de todas las personas que interactúan con el Concejo.

1.2. Enfoque de cero tolerancia frente al acoso sexual

El Concejo Municipal establece un enfoque de cero tolerancia frente a cualquier conducta de acoso sexual en el entorno laboral.



Este enfoque significa que:

- Una sola conducta de naturaleza sexual no consentida puede constituir falta disciplinaria y eventualmente delito.
- No procede conciliación ni trámite ante instancias de mediación interna.
- Las quejas deben ser atendidas con inmediatez y remitidas a la autoridad competente.
- Se prohíbe cualquier forma de represalia contra quien denuncie o participe como testigo.

La Corporación reconoce que el acoso sexual constituye una forma de violencia basada en género y una vulneración directa de la dignidad humana, por lo cual su tratamiento exige debida diligencia reforzada y especial cuidado en la protección de la persona afectada.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 7 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

1.3. Alcance del protocolo en una corporación pública de estructura mínima

El presente Protocolo ha sido diseñado teniendo en cuenta la realidad institucional del Concejo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, el cual cuenta con una estructura administrativa reducida, conformada por la Mesa Directiva, los concejales y la Secretaría General como único empleo público de planta.

En consecuencia:

- No se crean comités ni instancias adicionales.
- No se asignan funciones investigativas al Concejo.
- No se asumen competencias disciplinarias que corresponden al Ministerio Público.
- Se establecen responsabilidades claras y ejecutables dentro de la estructura existente.

El Protocolo delimita con precisión el papel del Concejo: activar medidas de protección inmediatas, garantizar confidencialidad y realizar la remisión correspondiente a la Procuraduría o Personería, según el caso.

Con ello se busca evitar tanto la inacción como la extralimitación funcional, garantizando una actuación institucional ajustada al marco legal vigente.

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El presente Protocolo se fundamenta en disposiciones constitucionales, legales y directrices del Ministerio Público que imponen a las entidades públicas la obligación de prevenir, atender y remitir las conductas de acoso sexual en el entorno laboral, garantizando la protección efectiva de los derechos fundamentales.



2.1. Fundamento constitucional

La Constitución Política establece como pilares del Estado Social de Derecho el respeto por la dignidad humana, el trabajo en condiciones dignas y la igualdad real y efectiva.

El artículo 1 reconoce la dignidad humana como fundamento del orden jurídico.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	Página: 8 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

El artículo 13 consagra el derecho a la igualdad y la prohibición de discriminación.

El artículo 25 establece que el trabajo debe desarrollarse en condiciones dignas y justas.

El artículo 43 garantiza la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y ordena la protección especial frente a toda forma de discriminación o violencia.

El acoso sexual en el entorno laboral vulnera directamente estos mandatos constitucionales, razón por la cual su prevención y atención no es una opción institucional sino un deber jurídico.

2.2. Ley 2365 de 2024

La Ley 2365 de 2024 adoptó medidas específicas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en instituciones de educación superior. Entre sus aspectos más relevantes para el Concejo Municipal se destacan:

- La obligación de empleadores públicos de adoptar políticas, protocolos y rutas de atención.
- La aplicación de la ley con independencia de la forma de vinculación (incluye contratistas).
- La presunción de contexto laboral en espacios físicos y digitales relacionados con la actividad institucional.
- La prohibición de conciliación en casos de acoso sexual.
- La obligación de adoptar medidas inmediatas de protección.
- La garantía de no retaliación frente a quien denuncie.



La Ley diferencia expresamente el acoso sexual del acoso laboral y lo configura como una conducta autónoma con implicaciones disciplinarias y eventualmente penales.

2.3. Circular 006 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación

Mediante Circular 006 de 2025, la Procuraduría General de la Nación impartió directrices para el cumplimiento de la Ley 2365 de 2024 y unificó el criterio sobre competencia disciplinaria. En lo que respecta a entidades públicas, la Circular precisó que:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	Página: 9 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

- El acoso sexual en el sector público es competencia exclusiva del Ministerio Público.
- No debe agotarse trámite ante el Comité de Convivencia Laboral.
- Las entidades públicas deben activar protocolos de protección y remitir inmediatamente las quejas a la autoridad competente.
- Las oficinas de control interno disciplinario no deben asumir el conocimiento de estos casos.

Esta directriz delimita claramente el alcance de actuación del Concejo Municipal: no investigar ni sancionar, sino activar la ruta administrativa y remitir.

2.4. Ley 1010 de 2006 (aplicación por remisión)

La Ley 2365 de 2024 remite, en lo no previsto expresamente, a disposiciones contenidas en la Ley 1010 de 2006.

No obstante, el acoso sexual no debe confundirse con el acoso laboral. Mientras este último puede tener trámite ante Comité de Convivencia, el acoso sexual no es susceptible de conciliación ni mediación interna.

La remisión normativa opera únicamente en aspectos procedimentales compatibles, sin alterar la competencia exclusiva del Ministerio Público.



2.5. Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario

La Ley 2365 incorporó el acoso sexual como falta disciplinaria autónoma en el Código General Disciplinario. En consecuencia:

- Los servidores públicos que incurran en esta conducta podrán ser investigados disciplinariamente.
- La competencia en el ámbito municipal corresponde a la Procuraduría o Personería, según el caso.
- Cuando se trate de concejales, el conocimiento corresponde a la Procuraduría General de la Nación.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 10 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

Este marco normativo reafirma que el Concejo Municipal no es autoridad disciplinaria frente a estos hechos.

2.6. Delimitación de competencia institucional

Con base en el marco normativo expuesto, el Concejo Municipal:

- No investiga disciplinariamente conductas de acoso sexual.
- No adelanta conciliaciones.
- No impone sanciones.
- No sustituye la competencia del Ministerio Público.

Su actuación se limita a:

1. Prevenir mediante medidas institucionales.
2. Recibir formalmente la queja.
3. Adoptar medidas administrativas de protección inmediatas.
4. Remitir a la autoridad competente dentro de término razonable.
5. Garantizar confidencialidad y no retaliación.



Esta delimitación evita extralimitaciones funcionales y asegura el respeto del principio de legalidad.

3. OBJETO DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo tiene por objeto establecer las medidas institucionales necesarias para prevenir, proteger, atender y remitir las conductas de acoso sexual que puedan presentarse en el entorno laboral del Concejo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, garantizando el respeto por la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 11 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

El Protocolo define una ruta administrativa clara y ejecutable dentro de la estructura organizativa de la Corporación, precisando las actuaciones que corresponden al Concejo y aquellas que son competencia exclusiva del Ministerio Público u otras autoridades.

3.1. Finalidad preventiva

El Protocolo busca fortalecer una cultura institucional de respeto y cero tolerancia frente al acoso sexual, mediante:

- La adopción de medidas preventivas básicas y permanentes.
- La difusión clara de canales de denuncia.
- La sensibilización sobre conductas prohibidas.
- La advertencia expresa sobre la prohibición de represalias.

La prevención no se limita a campañas informativas. Implica establecer reglas de comportamiento institucional y advertir que cualquier conducta de naturaleza sexual no consentida será tratada conforme a la ley.

3.2. Garantía de protección inmediata

El Protocolo establece mecanismos para que, recibida una queja, se adopten medidas administrativas inmediatas orientadas a:

- Proteger la integridad y dignidad de la persona denunciante.
- Evitar el contacto directo entre las partes.
- Impedir cualquier forma de intimidación o presión.
- Garantizar continuidad laboral o contractual sin afectación negativa.

Estas medidas no constituyen sanción ni prejulgamiento. Son actuaciones preventivas fundadas en el deber de debida diligencia reforzada que impone la Ley 2365 de 2024.



3.3. Establecimiento de una ruta administrativa interna

El Protocolo define de manera expresa:

- Los canales de recepción de quejas.
- El procedimiento de registro reservado.
- Las medidas de protección que pueden adoptarse.
- El término razonable para remitir el asunto a la autoridad competente.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	Página: 12 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

- Las responsabilidades específicas de la Mesa Directiva, la Presidencia y la Secretaría General.

La ruta interna no sustituye la investigación disciplinaria ni penal. Su finalidad es garantizar actuación inmediata y trazabilidad institucional.

3.4. Definición clara de la remisión a autoridad competente

Uno de los propósitos centrales del Protocolo es delimitar con claridad la competencia institucional. El Concejo Municipal no investiga ni sanciona disciplinariamente conductas de acoso sexual. Conforme a la Ley 2365 de 2024 y la Circular 006 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, la competencia en el sector público corresponde al Ministerio Público.

En consecuencia, el Protocolo tiene por objeto asegurar que las quejas recibidas sean remitidas oportunamente a la autoridad competente, evitando tanto la omisión como la extralimitación funcional.

En síntesis, este instrumento no crea una instancia disciplinaria interna, sino que organiza la actuación administrativa mínima que debe adelantar el Concejo Municipal frente a una eventual denuncia, garantizando protección efectiva y cumplimiento del marco legal vigente.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Protocolo determina el alcance personal y contextual de las medidas de prevención, protección, atención y remisión frente a conductas de acoso sexual que puedan presentarse en el entorno laboral del Concejo Municipal de Puerto Rico, Caquetá.

Su aplicación se define tanto en relación con las personas cobijadas como respecto de los escenarios en los cuales se considera que existe contexto laboral.



4.1. Sujetos cobijados

El Protocolo será aplicable a las siguientes personas cuando desarrollen actividades o interactúen en el marco institucional del Concejo Municipal:

- Los concejales en ejercicio.
- La Secretaría General, como empleo público de planta.
- Los contratistas de prestación de servicios vinculados al Concejo.
- Practicantes, pasantes o personal de apoyo, cuando existan.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 13 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

e) Cualquier persona que participe en actividades institucionales del Concejo, cuando la conducta tenga relación directa con su funcionamiento.

El alcance subjetivo del Protocolo no depende del nivel jerárquico ni del tipo de relación funcional existente entre las personas involucradas.

4.2. Aplicación independientemente de la forma de vinculación

De conformidad con la Ley 2365 de 2024, las disposiciones relativas al acoso sexual en el entorno laboral se aplican sin exigir subordinación propia de una relación laboral formal.

En consecuencia, el Protocolo cubre:

- Servidores públicos de elección popular.
- Empleados públicos.
- Contratistas de prestación de servicios.
- Personas que participen en el entorno laboral por cualquier modalidad jurídica.

La inexistencia de relación laboral directa no excluye la aplicación del Protocolo cuando la conducta se origine en el marco de la actividad institucional del Concejo.



4.3. Alcance en espacios físicos y digitales

Se entenderá que la conducta ocurre dentro del ámbito de aplicación del Protocolo cuando tenga relación con la actividad institucional del Concejo Municipal, incluyendo:

- a) Las instalaciones físicas del Concejo.
- b) Las sesiones plenarias y de comisión.
- c) Reuniones oficiales de trabajo.
- d) Actividades institucionales fuera de la sede del Concejo.
- e) Comunicaciones realizadas en desarrollo de funciones institucionales, tales como:
 - Correos electrónicos institucionales.
 - Grupos de mensajería creados para fines oficiales.
 - Videoconferencias.
 - Interacciones digitales vinculadas al ejercicio del cargo o del contrato.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 14 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

El entorno laboral incluye tanto escenarios presenciales como virtuales cuando exista relación directa con la actividad institucional.

4.4. Presunción de contexto laboral

Se presumirá que la conducta fue cometida en el contexto laboral cuando ocurra en desarrollo de funciones institucionales o como consecuencia de la interacción derivada del ejercicio del cargo, del contrato o de la participación en actividades del Concejo. Esta presunción opera sin perjuicio de la valoración que corresponda efectuar a la autoridad disciplinaria o judicial competente.

La activación del presente Protocolo no implica determinación sobre la responsabilidad del presunto agresor, sino el reconocimiento de que los hechos denunciados guardan relación con el entorno laboral institucional.

5. DEFINICIONES Y DELIMITACIONES CONCEPTUALES

Las siguientes definiciones orientan la aplicación uniforme del presente Protocolo y permiten delimitar su alcance sin invadir la competencia de las autoridades disciplinarias o judiciales.

Estas definiciones no sustituyen la valoración jurídica que corresponda efectuar a la autoridad competente, pero sirven como marco interpretativo interno para la activación de la ruta administrativa.



5.1. Acoso sexual

Se entiende por acoso sexual toda conducta de naturaleza sexual no consentida que tenga por objeto o efecto atentar contra la dignidad de una persona, generar un ambiente intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, o condicionar decisiones relacionadas con el ejercicio del cargo, función o contrato.

El acoso sexual puede manifestarse de forma verbal, física, gestual, escrita o digital. De conformidad con la Ley 2365 de 2024, una sola conducta puede ser suficiente para configurarlo.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	Página: 15 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

5.2. Conducta de naturaleza sexual no consentida

Es cualquier comportamiento con connotación sexual que no haya sido libremente aceptado por la persona destinataria. Puede incluir, entre otras:

- Comentarios, insinuaciones o propuestas de carácter sexual.
- Solicitudes de favores sexuales.
- Contacto físico no autorizado.
- Mensajes, imágenes o contenido sexual no solicitado.
- Bromas o expresiones con carga sexual que generen incomodidad o intimidación.

La calificación definitiva de la conducta corresponde a la autoridad competente; el presente Protocolo se activa cuando la queja refiera hechos que razonablemente encuadren en esta categoría.

5.3. Consentimiento

El consentimiento es la manifestación libre, expresa y voluntaria de aceptación frente a una conducta de naturaleza sexual. No existe consentimiento cuando:

- Media presión, intimidación o abuso de poder.
- Existe asimetría funcional que condiciona la voluntad.
- La persona expresa negativa o incomodidad.
- La aceptación es producto de coacción, amenaza o temor.

El silencio o la ausencia de resistencia no constituyen consentimiento.

5.4. Retaliación

Se entiende por retaliación cualquier acción u omisión que afecte negativamente a una persona por el hecho de:



- Presentar una queja.
- Actuar como testigo.
- Colaborar con una investigación.
- Solicitar medidas de protección.

La retaliación puede manifestarse mediante:

- Terminación o no renovación de contrato sin justificación objetiva.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 16 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

- Aislamiento institucional.
- Descalificación pública.
- Modificación arbitraria de funciones.
- Presiones directas o indirectas.

Toda forma de represalia está prohibida y deberá ser puesta en conocimiento inmediato de la autoridad competente.

5.5. Revictimización

Se entiende por revictimización toda actuación institucional que, de manera innecesaria o desproporcionada, exponga nuevamente a la persona denunciante a situaciones de humillación, descrédito o repetición innecesaria del relato.

Constituyen formas de revictimización, entre otras:

- Exigir pruebas imposibles o desproporcionadas.
- Cuestionar la credibilidad de la persona denunciante sin fundamento.
- Divulgar información reservada.
- Minimizar la gravedad de los hechos.
- Someter a confrontaciones innecesarias.

La actuación del Concejo deberá evitar cualquier conducta que agrave la situación de la persona denunciante.

5.6. Diferencia entre acoso sexual y acoso laboral

El acoso sexual y el acoso laboral son conductas distintas. El acoso laboral, regulado por la Ley 1010 de 2006, se refiere a comportamientos persistentes orientados a desestabilizar emocional o laboralmente a una persona dentro de una relación de trabajo.



El acoso sexual, regulado específicamente por la Ley 2365 de 2024, consiste en conductas de naturaleza sexual no consentidas que vulneran la dignidad y la libertad sexual.

A diferencia del acoso laboral:

- El acoso sexual puede configurarse con una sola conducta.
- No requiere reiteración.
- No es susceptible de conciliación.
- Tiene tratamiento disciplinario autónomo.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 17 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

5.7. Inexistencia de conciliación en acoso sexual

De conformidad con la Ley 2365 de 2024 y la Circular 006 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, el acoso sexual en el entorno laboral no es susceptible de conciliación ni de trámite ante Comité de Convivencia Laboral.

En consecuencia:

- No procede mediación interna.
- No procede acuerdo conciliatorio entre las partes.
- No se agota trámite previo ante instancia institucional distinta de la recepción y remisión.

El Concejo Municipal se limita a activar la ruta administrativa y remitir el asunto a la autoridad competente.

6. PRINCIPIOS RECTORES

La aplicación del presente Protocolo se orienta por los siguientes principios, los cuales deben guiar todas las actuaciones administrativas del Concejo Municipal frente a la prevención, atención y remisión de casos de acoso sexual en el entorno laboral.

Estos principios constituyen criterios de interpretación y actuación obligatorios para la Mesa Directiva, la Presidencia y la Secretaría General.



6.1. Dignidad humana

Toda actuación institucional deberá respetar la dignidad humana como fundamento del orden constitucional. La recepción de la queja, la adopción de medidas de protección y la remisión a la autoridad competente deberán realizarse con trato respetuoso, evitando expresiones, actitudes o decisiones que menoscaben la integridad moral o personal de cualquiera de las partes.

El acoso sexual es una conducta que vulnera directamente la dignidad humana; por ello, su tratamiento exige una respuesta institucional oportuna y proporcionada.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	Página: 18 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

6.2. Igualdad y no discriminación

El Concejo Municipal garantizará que ninguna persona sea objeto de trato desigual o discriminatorio por razones de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, condición social, discapacidad u otra circunstancia personal.

La aplicación del Protocolo deberá asegurar igualdad en el acceso a la ruta de atención y protección, sin privilegios ni exclusiones. La protección institucional será especialmente cuidadosa cuando se trate de personas que puedan encontrarse en situación de vulnerabilidad.

6.3. Confidencialidad

La información relacionada con una queja por presunto acoso sexual tendrá carácter reservado.

La identidad de la persona denunciante, del presunto agresor y de los testigos no podrá divulgarse fuera del trámite administrativo estrictamente necesario para la activación de la ruta y la remisión correspondiente.

La reserva busca proteger la intimidad de las personas involucradas y evitar afectaciones adicionales a su honra o buen nombre.

La vulneración injustificada de la confidencialidad podrá dar lugar a las responsabilidades correspondientes.

6.4. Enfoque de género

El presente Protocolo se aplicará reconociendo que el acoso sexual constituye una manifestación de violencia basada en género.



En consecuencia, la actuación institucional deberá:

- Evitar estereotipos o prejuicios.
- Reconocer posibles relaciones de poder.
- Analizar el contexto en el que se producen los hechos.
- Garantizar trato respetuoso y equilibrado.

El enfoque de género no implica prejuzgamiento, sino una comprensión adecuada de las dinámicas que pueden incidir en la ocurrencia de la conducta denunciada.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	<p>Página: 19 de 54</p>	<p>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL</p> <p>Fecha: 18-02-2026</p>	

6.5. No revictimización

La actuación del Concejo evitará cualquier conducta que exponga innecesariamente a la persona denunciante a nuevas situaciones de afectación.

En particular, se evitará:

-
- Solicitar repetidamente el relato de los hechos sin necesidad.
- Minimizar o desestimar la queja sin fundamento.
- Exponer públicamente el caso.
- Someter a confrontaciones innecesarias.

La ruta interna se limitará a lo estrictamente necesario para activar medidas de protección y realizar la remisión correspondiente.

6.6. Debida diligencia reforzada

El Concejo Municipal actuará con diligencia, oportunidad y responsabilidad frente a toda queja que refiera presunto acoso sexual.

La debida diligencia reforzada implica:

- No desatender o postergar la recepción de la queja.
- Adoptar medidas de protección de manera inmediata.
- Remitir oportunamente a la autoridad competente.
- Garantizar trazabilidad documental.

La inacción o demora injustificada puede comprometer la responsabilidad disciplinaria de quienes omitan actuar.



6.7. Presunción de buena fe

Las actuaciones administrativas se desarrollarán bajo el principio de buena fe. La presentación de una queja no será interpretada como conducta temeraria sin que medie pronunciamiento de la autoridad competente.

De igual manera, el presunto agresor será considerado inocente hasta que exista decisión disciplinaria o judicial en firme. La aplicación del Protocolo busca equilibrar la protección efectiva de derechos con el respeto del debido proceso.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 20 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

7. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

La aplicación del presente Protocolo exige la delimitación clara de responsabilidades dentro de la estructura administrativa del Concejo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, con el fin de garantizar actuación oportuna, evitar vacíos funcionales y asegurar cumplimiento del marco normativo.

Las responsabilidades aquí definidas no sustituyen las competencias disciplinarias del Ministerio Público ni crean instancias investigativas internas.

7.1. Mesa Directiva

Dirección administrativa

Corresponde a la Mesa Directiva, en su calidad de órgano de dirección administrativa del Concejo Municipal:

- Adoptar formalmente el Protocolo mediante acto administrativo.
- Garantizar su implementación institucional.
- Definir lineamientos generales para su aplicación.
- Velar por su cumplimiento dentro de la Corporación.

La Mesa Directiva no ejerce funciones investigativas ni sancionatorias frente a conductas de acoso sexual.

Garantía de recursos mínimos

La Mesa Directiva deberá asegurar, dentro de las posibilidades presupuestales del Concejo:

- La publicación y socialización del Protocolo.
- La disponibilidad de canales institucionales de recepción de quejas.
- La conservación adecuada de la documentación relacionada con su aplicación.



En caso de requerirse apoyo institucional externo (orientación psicosocial o jurídica), podrá gestionar articulación con entidades competentes, sin que ello implique asumir funciones que no correspondan al Concejo.

Seguimiento al protocolo

La Mesa Directiva realizará seguimiento general al cumplimiento del Protocolo, verificando:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	<p>Página: 21 de 54</p>	<p>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL</p> <p>Fecha: 18-02-2026</p>	

- Que las quejas recibidas sean tramitadas conforme a la ruta definida.
- Que se adopten oportunamente medidas de protección.
- Que se realicen las remisiones correspondientes.

El seguimiento no implica valoración de fondo sobre los hechos denunciados, sino control administrativo del cumplimiento del procedimiento interno.

7.2. Presidencia del Concejo

Adopción de medidas administrativas de protección

Corresponde a la Presidencia del Concejo, dentro de su ámbito de competencia administrativa:

- Ordenar la adopción inmediata de medidas preventivas cuando se reciba una queja por presunto acoso sexual.
- Garantizar que dichas medidas no impliquen afectación negativa para la persona denunciante.
- Disponer acciones orientadas a evitar contacto directo entre las partes cuando sea necesario.

Las medidas adoptadas tendrán carácter preventivo y temporal, sin que constituyan sanción ni prejuzgamiento. La Presidencia no asume funciones disciplinarias ni determina responsabilidad alguna.

7.3. Secretaría General



Recepción formal de quejas

Corresponde a la Secretaría General:

- Recibir formalmente las quejas presentadas por presunto acoso sexual.
- Radicarlas bajo reserva.
- Garantizar trato respetuoso y confidencial en el momento de la recepción.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	Página: 22 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

La Secretaría General no valorará la veracidad de los hechos ni calificará jurídicamente la conducta.

Custodia reservada

La Secretaría General será responsable de:

- Custodiar el expediente físico o digital de manera reservada.
- Restringir el acceso únicamente a quienes deban intervenir en la activación de la ruta.
- Proteger los datos personales sensibles conforme a la normativa aplicable.

Activación inmediata de la ruta

Recibida la queja, la Secretaría General deberá:

- Informar a la Presidencia para la adopción de medidas de protección.
- Dejar constancia escrita de las actuaciones realizadas.
- Garantizar que la ruta interna se active sin dilaciones injustificadas.

Remisión a autoridad competente

La Secretaría General deberá remitir la queja a la autoridad disciplinaria competente dentro del término establecido en el Protocolo. La remisión incluirá:

- Copia de la queja.
- Relación de medidas administrativas adoptadas.
- Documentación aportada por la persona denunciante.

Con la remisión se agota la actuación administrativa interna del Concejo en materia disciplinaria.



7.4. Concejales

Deber de respeto

Los concejales, en su condición de servidores públicos de elección popular, tienen el deber de:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 23 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

- Mantener un comportamiento respetuoso en el entorno institucional.
- Abstenerse de realizar conductas de naturaleza sexual no consentidas.
- Contribuir a un ambiente laboral libre de violencia.

El incumplimiento de este deber podrá dar lugar a las actuaciones disciplinarias correspondientes ante la autoridad competente.

Prohibición de represalias

Los concejales deberán abstenerse de:

- Adoptar decisiones o ejercer presiones que afecten a quien presente una queja.
- Promover actos de intimidación o descrédito.
- Interferir en la activación de la ruta o en la remisión a la autoridad competente.

Cualquier conducta de represalia será puesta en conocimiento inmediato del Ministerio Público.

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

La prevención constituye el primer deber institucional frente al acoso sexual en el entorno laboral. En un Concejo Municipal con estructura administrativa mínima, la prevención no se construye a partir de grandes programas institucionales, sino mediante reglas claras, información permanente y advertencias explícitas sobre las consecuencias disciplinarias de estas conductas.

Las medidas previstas en este módulo son obligatorias y deberán mantenerse activas de manera continua.

8.1. Publicación permanente del protocolo en la página web



El Protocolo deberá estar disponible de manera visible y permanente en la página web institucional del Concejo Municipal. La publicación deberá:

- Permitir descarga completa del documento.
- Incluir referencia expresa a los canales de recepción de quejas.
- Estar ubicada en sección fácilmente identificable (Transparencia, Atención al ciudadano o similar).

La publicación permanente cumple una doble finalidad:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	<p>Página: 24 de 54</p>	<p>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL</p> <p>Fecha: 18-02-2026</p>	

- Garantizar acceso a la información.
- Advertir de forma pública la existencia de reglas claras frente al acoso sexual.

La Secretaría General será responsable de verificar que la versión publicada corresponda a la versión vigente.

8.2. Socialización anual en sesión plenaria

Durante el primer trimestre de cada año, la Mesa Directiva incluirá en el orden del día de una sesión plenaria ordinaria un punto destinado a la socialización del Protocolo.

La socialización deberá:

- Recordar la obligación de respeto en el entorno institucional.
- Reiterar la prohibición de represalias.
- Explicar brevemente la ruta de atención.
- Informar los canales disponibles para presentar quejas.

De esta socialización se dejará constancia en el acta de sesión correspondiente.

La finalidad no es debatir el contenido del Protocolo, sino reafirmar el compromiso institucional y mantener vigente la cultura de prevención.

8.3. Inclusión en proceso de inducción de nuevos concejales

Cuando se instale un nuevo periodo constitucional o se produzca la posesión de un concejal por vacancia, la Secretaría General deberá incluir dentro de la inducción institucional:

- Entrega formal del Protocolo.
- Explicación breve de su contenido.
- Advertencia expresa sobre la prohibición de conductas de acoso sexual.
- Información sobre las consecuencias disciplinarias.



Se dejará constancia escrita de la entrega del documento. Esta medida busca evitar desconocimiento normativo y asegurar que cada concejal tenga claridad desde el inicio de su ejercicio.

8.4. Cláusula preventiva en contratos de prestación de servicios

En los contratos de prestación de servicios suscritos por el Concejo Municipal deberá incluirse cláusula expresa en la que:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 25 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

- Se advierta la aplicación de la Ley 2365 de 2024.
- Se informe la existencia del Protocolo institucional.
- Se prohíba cualquier conducta constitutiva de acoso sexual.
- Se establezca la posibilidad de reporte a autoridad competente.

La inclusión de esta cláusula tiene finalidad preventiva y contractual, sin sustituir el régimen disciplinario aplicable.

8.5. Comunicación institucional de canales de denuncia

El Concejo Municipal deberá mantener visibles y actualizados los canales de recepción de quejas. Esta comunicación podrá realizarse mediante:

- Publicación en la página web institucional.
- Aviso físico en la sede del Concejo.
- Inclusión en piezas informativas institucionales.

La información mínima deberá indicar:

- Correo institucional habilitado.
- Oficina de radicación – Secretaría General.
- Garantía de confidencialidad.

La claridad en los canales de denuncia reduce barreras de acceso y fortalece la confianza en la ruta institucional.

9. CANALES DE RECEPCIÓN DE QUEJAS



El Concejo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, garantizará canales accesibles, claros y confidenciales para la recepción de quejas relacionadas con presunto acoso sexual en el entorno laboral.

La existencia de canales formales busca asegurar trazabilidad administrativa, protección de derechos y activación oportuna de la ruta establecida en el presente Protocolo.

La recepción de la queja no implica valoración sobre el fondo de los hechos denunciados, sino la activación del procedimiento administrativo correspondiente.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	Página: 26 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

9.1. Correo institucional

La persona interesada podrá presentar la queja a través del correo electrónico institucional del Concejo Municipal, el cual deberá estar publicado de manera visible en la página web oficial.

Las quejas remitidas por este medio deberán:

- Ser radicadas formalmente por la Secretaría General.
- Recibir número de radicado interno.
- Ser incorporadas al expediente reservado correspondiente.

La Secretaría General deberá acusar recibo del mensaje dentro de un término razonable y proceder a activar la ruta interna sin dilaciones injustificadas.

9.2. Oficina de radicación – Secretaría General

La queja podrá presentarse de manera escrita ante la Secretaría General del Concejo Municipal, en la oficina de radicación.

En este caso:

- Se asignará número de radicado.
- Se dejará constancia de la fecha y hora de recepción.
- Se garantizará reserva del contenido del documento.
- Se evitará su incorporación en sistemas de acceso público.

La Secretaría General deberá orientar a la persona denunciante sobre los pasos siguientes y los derechos que le asisten conforme al Protocolo.



9.3. Comunicación verbal con constancia escrita

Cuando la queja sea presentada de forma verbal, la Secretaría General deberá:

- Escuchar el relato en un espacio que garantice privacidad.
- Elaborar un acta o formato de recepción con los hechos narrados.
- Leer el contenido a la persona denunciante para su validación.
- Recoger firma o dejar constancia de la imposibilidad de firmar si así ocurre.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 27 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

La comunicación verbal no impide la activación de la ruta administrativa ni la remisión a la autoridad competente.

9.4. Garantía de acceso confidencial

El Concejo Municipal garantizará que los canales de recepción:

- No expongan públicamente la identidad de la persona denunciante.
- No requieran intermediarios innecesarios.
- Permitan la presentación directa ante la Secretaría General.
- Sean accesibles sin barreras formales excesivas.

La información recibida será tratada como documento reservado y únicamente podrá ser conocida por quienes deban intervenir en la activación de la ruta y la remisión correspondiente.

La confidencialidad constituye una garantía esencial para evitar represalias y proteger la dignidad de las personas involucradas.

10. RUTA INTERNA DE ATENCIÓN INMEDIATA

La ruta interna de atención inmediata constituye el conjunto de actuaciones administrativas que debe adelantar el Concejo Municipal una vez reciba una queja por presunto acoso sexual en el entorno laboral. Esta ruta no tiene carácter investigativo ni sancionatorio. Su finalidad es:

- Garantizar protección inmediata.
- Preservar la dignidad de las personas involucradas.
- Asegurar la remisión oportuna a la autoridad competente.
- Dejar trazabilidad administrativa.



La activación de la ruta no implica pronunciamiento sobre la responsabilidad del presunto agresor.

10.1. Registro reservado de la queja

Recibida la queja por cualquiera de los canales establecidos, la Secretaría General deberá:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	Página: 28 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

- Asignar número de radicado interno.
- Registrar fecha y hora de recepción.
- Identificar de manera clara a las personas involucradas.
- Incorporar la documentación aportada.

El expediente se abrirá bajo carácter reservado y no será incorporado a sistemas de consulta pública.

10.2. Información inmediata a la persona denunciante

Una vez recibida la queja, la Secretaría General deberá informar a la persona denunciante:

- Que la queja será tratada con confidencialidad.
- Que el Concejo no es competente para investigar disciplinariamente.
- Que se activarán medidas administrativas de protección.
- Que el caso será remitido a la autoridad competente.
- Que cuenta con garantía de no retaliación.

Esta información deberá quedar consignada por escrito en el expediente.

10.3. Adopción de medidas preventivas dentro de término breve

Dentro de un término breve y razonable desde la recepción de la queja, la Presidencia del Concejo adoptará las medidas administrativas preventivas que resulten necesarias. Estas medidas podrán incluir, según el caso:

- Reorganización temporal de espacios físicos.
- Ajustes en dinámicas de interacción institucional.
- Reprogramación de reuniones.
- Otras acciones orientadas a evitar situaciones de exposición.

Las medidas tendrán carácter temporal y no constituyen sanción.



10.4. Prohibición de contacto entre las partes

Cuando las circunstancias lo aconsejen, la Presidencia podrá disponer medidas orientadas a evitar el contacto directo entre la persona denunciante y el presunto agresor, dentro del entorno institucional. Estas medidas deberán:

- Ser proporcionales.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 29 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

- No afectar injustificadamente el ejercicio del cargo o contrato.
- Priorizar la protección de la persona denunciante.

La decisión deberá quedar consignada por escrito en el expediente reservado.

10.5. Protección frente a retaliaciones

Desde el momento de la recepción de la queja, queda prohibida cualquier forma de represalia contra la persona denunciante o contra quienes participen como testigos. En caso de advertirse conductas que puedan constituir retaliación, la Secretaría General deberá:

- Dejar constancia inmediata.
- Informar a la Presidencia.
- Incluir dicha circunstancia en la remisión a la autoridad competente.

La protección frente a represalias se mantendrá durante todo el tiempo que dure la actuación disciplinaria o penal correspondiente.

10.6. Custodia documental

La Secretaría General será responsable de la custodia del expediente relacionado con la queja. El acceso estará restringido exclusivamente a:

- La Secretaría General.
- La Presidencia del Concejo, en lo relacionado con medidas administrativas.
- La autoridad competente a quien se remita el caso.



La documentación no podrá ser divulgada ni reproducida fuera de los fines estrictamente relacionados con la activación de la ruta y la remisión. La custodia adecuada del expediente constituye garantía de confidencialidad y de protección de datos sensibles.

11. REMISIÓN A AUTORIDAD COMPETENTE

La actuación del Concejo Municipal frente a una queja por presunto acoso sexual culmina con la remisión formal del caso a la autoridad competente.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 30 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

El Concejo no adelanta investigación disciplinaria ni impone sanciones. Su deber consiste en activar la ruta administrativa interna, adoptar medidas preventivas y trasladar el asunto a la autoridad que, conforme a la ley, tiene competencia para conocer del caso.

11.1. Regla general: competencia del Ministerio Público

De conformidad con la Ley 2365 de 2024 y la Circular 006 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, el conocimiento disciplinario de conductas constitutivas de acoso sexual en el sector público corresponde al Ministerio Público. En consecuencia:

- No procede trámite ante Comité de Convivencia Laboral.
- No procede investigación interna disciplinaria.
- No corresponde al Concejo calificar jurídicamente la conducta.

La remisión es obligatoria cuando los hechos denunciados se relacionen con presunto acoso sexual en el entorno laboral.

11.2. Remisión cuando el presunto agresor es concejal

Cuando la persona señalada como presunto agresor sea un concejal en ejercicio, la Secretaría General deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, en la dependencia competente para conocer de servidores públicos de elección popular.

La remisión deberá incluir:

- Copia íntegra de la queja.
- Relación de medidas administrativas adoptadas.
- Documentos y pruebas aportadas.

Con la remisión se agota la actuación administrativa interna en materia disciplinaria.



11.3. Remisión cuando es servidor público municipal

Si la persona señalada como presunto agresor es un servidor público distinto a concejal, la remisión se realizará ante la autoridad disciplinaria competente, que podrá ser:

- La Procuraduría Provincial o Regional correspondiente.
- La Personería Municipal, cuando ejerza competencia disciplinaria.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 31 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

La Secretaría General verificará la autoridad competente conforme a la naturaleza del cargo y el régimen aplicable.

11.4. Remisión cuando es contratista

Cuando el presunto agresor sea contratista de prestación de servicios vinculado al Concejo, la queja será remitida igualmente a la autoridad disciplinaria competente del Ministerio Público, en atención a que la Ley 2365 de 2024 extiende la aplicación de sus disposiciones a personas vinculadas por cualquier modalidad contractual en el sector público.

Sin perjuicio de la remisión disciplinaria, la Presidencia podrá evaluar, dentro de sus competencias administrativas y contractuales, la adopción de medidas preventivas adicionales, siempre respetando el debido proceso.

11.5. Remisión penal cuando corresponda

Si de los hechos narrados se desprende la posible comisión de un delito, la Secretaría General informará a la persona denunciante sobre la posibilidad de acudir a la Fiscalía General de la Nación. La remisión disciplinaria no sustituye la acción penal.

Cuando la gravedad de los hechos lo amerite, el Concejo podrá remitir copia a la Fiscalía, sin perjuicio de la decisión autónoma que adopte la persona afectada.

11.6. Término máximo para remitir

La remisión a la autoridad competente deberá realizarse dentro de un término razonable, que en ningún caso podrá exceder cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción formal de la queja.

Este término busca garantizar celeridad y evitar omisiones que puedan comprometer responsabilidad disciplinaria por inacción.

La adopción de medidas preventivas no suspende ni reemplaza la obligación de remitir oportunamente.



11.7. Constancia formal de envío

La Secretaría General deberá:

- Elaborar oficio formal de remisión.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	<p>Página: 32 de 54</p>	<p>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL</p> <p>Fecha: 18-02-2026</p>	

- Adjuntar copia completa del expediente.
- Conservar constancia de envío y recibido.
- Incorporar al expediente la evidencia de la remisión.

La constancia formal de envío constituye prueba del cumplimiento del deber institucional de traslado. Con la remisión y la adopción de medidas preventivas, el Concejo agota su actuación administrativa en materia disciplinaria, sin perjuicio del seguimiento general al cumplimiento del Protocolo.

12. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

La gestión de la información relacionada con quejas por presunto acoso sexual exige especial cuidado, en razón de la naturaleza sensible de los hechos y de los derechos fundamentales involucrados. El Concejo Municipal deberá garantizar reserva, custodia adecuada y tratamiento responsable de los datos personales contenidos en el expediente.

12.1. Naturaleza reservada del expediente

El expediente que se abra con ocasión de una queja por presunto acoso sexual tendrá carácter reservado. En consecuencia:

- No será de acceso público.
- No podrá incorporarse a archivos de libre consulta.
- No podrá divulgarse su contenido por ningún medio institucional.

La reserva comprende:

- La identidad de la persona denunciante.
- La identidad del presunto agresor.
- Los testigos.
- Las pruebas aportadas.
- Las medidas adoptadas.



La reserva se mantiene aun después de realizada la remisión a la autoridad competente.

12.2. Limitación de acceso

El acceso al expediente estará restringido exclusivamente a:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	<p>Página: 33 de 54</p>	<p>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL</p> <p>Fecha: 18-02-2026</p>	

- La Secretaría General.
- La Presidencia del Concejo, en lo estrictamente necesario para la adopción de medidas administrativas.
- La autoridad competente a quien se remita el caso.

Ningún concejal, funcionario o tercero podrá acceder al expediente sin justificación legal. La consulta informal o divulgación no autorizada de la información podrá generar las responsabilidades disciplinarias correspondientes.

12.3. Protección de datos sensibles

La información relacionada con presuntos hechos de acoso sexual constituye dato personal sensible, en los términos de la normativa sobre protección de datos personales. En consecuencia, el Concejo Municipal deberá:

- Tratar la información únicamente para los fines del presente Protocolo.
- Evitar su reproducción innecesaria.
- Proteger los archivos físicos o digitales mediante medidas de seguridad adecuadas.
- Abstenerse de publicar nombres o detalles del caso.

El tratamiento de la información se limitará a lo estrictamente necesario para la activación de la ruta interna y la remisión a la autoridad competente.

12.4. Manejo de información en sesiones públicas

Dado que las sesiones del Concejo Municipal pueden tener carácter público y ser transmitidas por medios digitales, se deberá evitar cualquier mención que permita identificar a las personas involucradas en una queja por presunto acoso sexual.



En caso de que durante una sesión se intente abordar un asunto relacionado con una queja en curso:

- La Presidencia deberá advertir sobre el carácter reservado del trámite.
- No se permitirá la divulgación de nombres o detalles.
- No se debatirá el fondo del asunto en sesión pública.

El tratamiento de estos casos no constituye asunto deliberativo del Concejo, sino trámite administrativo sujeto a reserva y remisión a la autoridad competente.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	<p>Página: 34 de 54</p>	<p>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL</p> <p>Fecha: 18-02-2026</p>	

13. GARANTÍA DE NO RETALIACIÓN

El Concejo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, prohíbe expresamente cualquier forma de represalia contra las personas que presenten una queja por presunto acoso sexual, participen como testigos o colaboren con la autoridad competente.

La garantía de no retaliación es una condición esencial para que el Protocolo sea efectivo y para proteger la integridad, estabilidad y dignidad de las personas involucradas.

13.1. Conductas que constituyen represalia

Se entenderá por represalia toda acción u omisión que afecte directa o indirectamente a una persona por el hecho de:

- Presentar una queja.
- Solicitar medidas de protección.
- Actuar como testigo.
- Colaborar con la remisión o con la autoridad competente.

Constituyen formas de represalia, entre otras:

- Terminación o no renovación injustificada de contrato.
- Modificación arbitraria de funciones o condiciones de trabajo.
- Presiones para retirar la queja.
- Intimidaciones directas o indirectas.
- Aislamiento institucional deliberado.
- Descalificaciones públicas relacionadas con la denuncia.

La valoración definitiva de la existencia de represalia corresponde a la autoridad disciplinaria competente.



13.2. Medidas frente a retaliación

Si la Secretaría General o la Presidencia advierten posibles conductas de represalia, deberán:

- Dejar constancia escrita en el expediente reservado.
- Adoptar medidas administrativas preventivas cuando sea posible.
- Informar de inmediato a la autoridad competente.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 35 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

Las medidas administrativas podrán orientarse a proteger a la persona afectada, evitando que la situación se agrave mientras la autoridad competente asume el conocimiento del caso.

En ningún caso el Concejo podrá tolerar o justificar actos de represalia dentro del entorno institucional.

13.3. Remisión inmediata en caso de represalias

Cuando se identifiquen hechos que puedan constituir represalia relacionada con una queja por acoso sexual, la Secretaría General deberá remitir dicha información de manera inmediata a la autoridad disciplinaria competente.

La remisión podrá realizarse como ampliación de la queja inicial o mediante comunicación independiente, según el caso.

La garantía de no retaliación se mantendrá durante todo el tiempo que dure el trámite ante la autoridad competente y mientras persista la relación institucional que dio origen a la queja.

14. SEGUIMIENTO Y REPORTE

El seguimiento del presente Protocolo tiene por finalidad verificar su correcta implementación, asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y mantener actualizada la respuesta institucional frente a situaciones de acoso sexual en el entorno laboral.

Dado que el Concejo Municipal cuenta con estructura administrativa mínima, el seguimiento se centrará en el control de cumplimiento procedimental y no en el análisis de fondo de los casos remitidos a la autoridad competente.



14.1. Registro anual de implementación

La Secretaría General llevará un registro anual de implementación del Protocolo, el cual incluirá, como mínimo:

- Número de quejas recibidas durante el año.
- Número de remisiones realizadas a autoridad competente.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	<p>Página: 36 de 54</p>	<p>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL</p> <p>Fecha: 18-02-2026</p>	

- Medidas administrativas adoptadas.
- Actividades de socialización o prevención realizadas.

El registro tendrá carácter reservado cuando contenga información sensible y será utilizado únicamente para fines de control interno y cumplimiento normativo. No se incluirán datos personales en informes públicos.

14.2. Informe ejecutivo requerido por la Procuraduría

Cuando la Procuraduría General de la Nación o el Ministerio Público requieran información sobre la implementación del Protocolo, la Secretaría General elaborará un informe ejecutivo que podrá contener:

- Acto administrativo de adopción del Protocolo.
- Evidencia de publicación y socialización.
- Descripción de la ruta establecida.
- Número de casos remitidos, sin identificación de personas.
- Constancias de remisión realizadas.

El informe deberá enviarse dentro de los términos establecidos por la autoridad requirente.

14.3. Evaluación anual del protocolo

Durante el primer trimestre de cada año, la Mesa Directiva evaluará el funcionamiento del Protocolo, verificando:

- Si los canales de recepción están operativos.
- Si las remisiones se realizaron dentro del término previsto.
- Si las medidas preventivas fueron adoptadas oportunamente.
- Si existen vacíos operativos que deban corregirse.

La evaluación no implica revisión de decisiones adoptadas por la autoridad disciplinaria, ni valoración de fondo de los casos.



14.4. Ajustes y actualización

Cuando de la evaluación anual o de cambios normativos se desprenda la necesidad de ajustar el Protocolo, la Mesa Directiva podrá adoptar modificaciones mediante Resolución.

Los ajustes podrán obedecer a:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	<p>Página: 37 de 54</p>	<p>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL</p> <p>Fecha: 18-02-2026</p>	

- Reformas legales.
- Nuevas directrices de la Procuraduría.
- Identificación de vacíos operativos.
- Recomendaciones derivadas de seguimiento institucional.

Toda actualización deberá registrarse en el módulo de control documental, indicando versión y fecha de modificación.

15. DISPOSICIONES FINALES

El presente módulo establece las reglas de entrada en vigencia, derogatoria y anexos que integran el Protocolo, garantizando seguridad jurídica y claridad en su aplicación.

15.1. Vigencia

El presente Protocolo entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición de la Resolución de Mesa Directiva que lo adopta. Desde ese momento será de obligatorio cumplimiento para:

- Los concejales en ejercicio.
- La Secretaría General.
- Los contratistas vinculados al Concejo.
- Las personas que interactúen en el entorno laboral institucional.

La vigencia del Protocolo se mantendrá mientras no sea modificado o derogado mediante acto administrativo posterior.



15.2. Derogatorias

A partir de su entrada en vigencia, el presente Protocolo deroga cualquier disposición interna que le sea contraria, especialmente aquellas que:

- Asignen competencia investigativa interna frente a conductas de acoso sexual.
- Dispongan trámite ante instancias no previstas por la Ley 2365 de 2024.
- Permitan mecanismos de conciliación en casos de acoso sexual.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 38 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

Las disposiciones sobre acoso laboral contenidas en reglamentos internos se mantendrán vigentes únicamente en lo que no contradiga el presente Protocolo y siempre que no se trate de conductas de naturaleza sexual.

15.3. Anexos

Hacen parte integral del presente Protocolo los siguientes anexos:

- **Anexo 1:** Formato de recepción de queja por presunto acoso sexual.
- **Anexo 2:** Acta de adopción de medidas administrativas de protección.
- **Anexo 3:** Modelo de oficio de remisión a autoridad competente.
- **Anexo 4:** Diagrama simplificado de la ruta interna de atención.

Los anexos constituyen instrumentos operativos y deberán utilizarse conforme a lo dispuesto en este Protocolo. Cualquier modificación a los anexos que implique alteración sustancial del procedimiento deberá adoptarse mediante Resolución de Mesa Directiva.

Acto de adopción (Resolución de Mesa Directiva)

El presente Protocolo fue adoptado mediante Resolución No.02 del 18 de febrero del 2026, expedida por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ”***.

La Resolución constituye el acto administrativo que le otorga fuerza obligatoria al presente instrumento y ordena su implementación, publicación y socialización. Cualquier modificación posterior deberá realizarse mediante acto administrativo de igual jerarquía.



Versión y fecha de aprobación

- **Versión:** 1.0
- **Fecha de aprobación:** 18 de febrero del 2026
- **Fecha de entrada en vigencia:** 18 de febrero del 2026

En caso de ajustes, el documento deberá identificar de manera expresa:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 39 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

- Número de versión actualizada.
- Fecha de modificación.
- Descripción general de los cambios introducidos.

La Secretaría General llevará un registro interno de versiones para efectos de control y archivo.

Responsable de custodia del documento

La custodia física y digital del presente Protocolo estará a cargo de la Secretaría General del Concejo Municipal.

Son responsabilidades de la Secretaría General:

1. Conservar el documento original debidamente firmado.
2. Garantizar su archivo en el sistema de gestión documental.
3. Publicarlo en la página web institucional.
4. Asegurar que la versión publicada corresponda a la versión vigente.
5. Custodiar los antecedentes administrativos relacionados con su adopción.

El documento tendrá carácter público en su versión general; no obstante, los expedientes derivados de su aplicación tendrán carácter reservado conforme a la ley.

Periodicidad de revisión

El presente Protocolo será objeto de revisión ordinaria una vez por año calendario, durante el primer trimestre del año, con el fin de:



- Verificar su adecuación normativa.
- Evaluar su eficacia práctica.
- Incorporar ajustes derivados de modificaciones legales o directrices de los órganos de control.

Podrá realizarse revisión extraordinaria cuando:

- Existan cambios legislativos relevantes.
- Se expidan nuevas directrices de la Procuraduría General de la Nación.
- Se identifiquen vacíos operativos durante su aplicación.
- Lo solicite motivadamente la Mesa Directiva.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	Página: 40 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

Cualquier modificación deberá adoptarse mediante Resolución de Mesa Directiva.

Se expide en el municipio de Puerto Rico, Caquetá, recinto del Concejo Municipal, a los 18 días del mes de febrero de 2026.

Cielo Trujillo

CIELO BENEYI TRUJILLO GUZMAN
Presidenta del Concejo Municipal

Jose Angel Jaramillo Molano

JOSE ANGEL JARAMILLO MOLANO
Primer Vicepresidente

Geovanny Vargas



GEOVANNY VARGAS GUTIERREZ
Segundo Vicepresidente

Laura Camila Motta

LAURA CAMILA MOTTA MOLANO
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 41 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

ANEXO 1

FORMATO DE RECEPCIÓN DE QUEJA POR PRESUNTO ACOSO SEXUAL

Concejo Municipal de Puerto Rico, Caquetá

Carácter del documento: Reservado (Información sensible protegida conforme a la normativa sobre protección de datos personales)

1. INFORMACIÓN DE RADICACIÓN

- Número de radicado interno: _____
- Fecha de recepción: ____ / ____ / ____
- Hora de recepción: _____
- Medio de recepción:
 - Correo institucional
 - Radicación escrita
 - Comunicación verbal con constancia escrita
 - Otro: _____

Funcionario que recibe: _____



Cargo: Secretaría General

2. DATOS DE LA PERSONA DENUNCIANTE

- Nombres y apellidos: _____
- Documento de identidad: _____
- Calidad en la que actúa:
 - Concejala / Concejal
 - Secretaria(o) General

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 42 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

Contratista

Practicante / Apoyo

Otro: _____

• Teléfono de contacto: _____

• Correo electrónico: _____

¿Solicita reserva de identidad frente al presunto agresor?

Sí

No

3. DATOS DEL PRESUNTO AGRESOR

• Nombre completo: _____

• Calidad o vínculo con el Concejo:

Concejal

Servidor público

Contratista

Otro: _____



• Cargo o función que desempeña: _____

4. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

(Describir de manera clara y cronológica los hechos denunciados. Si el espacio es insuficiente, anexar hoja adicional.)

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 43 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

Fecha(s) aproximada(s) de ocurrencia: _____

Lugar o medio en que ocurrieron los hechos:

- Instalaciones del Concejo
- Sesión plenaria
- Reunión institucional
- Comunicación digital
- Otro: _____

5. POSIBLES TESTIGOS (SI LOS HAY)

Nombre(s): _____

Datos de contacto (si se conocen): _____



6. PRUEBAS APORTADAS

- Documentos
- Mensajes electrónicos
- Capturas de pantalla
- Grabaciones
- Otro: _____

Descripción de las pruebas:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 44 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOLICITADAS (SI APLICA)

8. INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS Y RUTA INSTITUCIONAL

Se deja constancia de que a la persona denunciante se le informó:

- Que la queja será tratada con carácter reservado.
- Que el Concejo no es autoridad disciplinaria investigativa.
- Que se adoptarán medidas administrativas preventivas.
- Que la queja será remitida a la autoridad competente dentro del término establecido.
- Que cuenta con garantía de no retaliación.

9. DECLARACIÓN

La persona denunciante manifiesta que la información aquí consignada corresponde a su relato de los hechos y que autoriza su remisión a la autoridad competente conforme al Protocolo institucional.

Firma de la persona denunciante: _____



Nombre: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

En caso de negativa o imposibilidad de firmar, se deja constancia:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 45 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

10. CONSTANCIA DEL FUNCIONARIO RECEPTOR

La Secretaría General deja constancia de la recepción formal de la queja y de la apertura de expediente reservado.

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: Secretaría General



Fecha: ____ / ____ / ____

NOTA IMPORTANTE

Este formato no constituye pronunciamiento sobre la veracidad de los hechos. Su diligenciamiento activa la ruta interna prevista en el Protocolo y la obligación de remisión a la autoridad competente.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	<p>Página: 46 de 54</p>	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL</p> <p style="text-align: center;">Fecha: 18-02-2026</p>	

ANEXO 2

ACTA DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN

Concejo Municipal de _____

Carácter del documento: Reservado

1. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Número de radicado interno de la queja: _____
- Fecha de recepción de la queja: ____ / ____ / ____
- Fecha de adopción de medidas: ____ / ____ / ____

2. ANTECEDENTES

En fecha ____ / ____ / _____, la Secretaría General recibió queja por presunto acoso sexual en el entorno laboral, activando la ruta interna prevista en el Protocolo institucional. Con fundamento en dicha activación y en aplicación del principio de debida diligencia reforzada, la Presidencia del Concejo procede a evaluar la necesidad de adoptar medidas administrativas preventivas.

Se deja constancia de que la presente actuación:

- No constituye investigación disciplinaria.
- No implica determinación de responsabilidad.
- No tiene carácter sancionatorio.
- Tiene finalidad preventiva y protectora.



3. FUNDAMENTO DE LAS MEDIDAS

Las medidas se adoptan con base en:

- El deber institucional de garantizar un entorno laboral libre de violencia.
- La obligación de proteger la dignidad e integridad de las personas involucradas.
- La necesidad de evitar situaciones de exposición o contacto que puedan agravar los hechos denunciados.
- Lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024 y el Protocolo institucional vigente.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	Página: 47 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

4. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ADOPTADAS

(Se marcarán y describirán únicamente las medidas necesarias y proporcionales al caso.)

- Reorganización temporal de espacios físicos dentro de la sede del Concejo.
- Reprogramación de reuniones o modificación de dinámicas de interacción institucional.
- Restricción de comunicación directa entre las partes en asuntos no esenciales.
- Instrucción de canalizar comunicaciones exclusivamente a través de la Secretaría General.
- Otra medida proporcional dentro del ámbito administrativo del Concejo:

Las medidas tendrán carácter temporal mientras la autoridad competente asume el conocimiento del caso.

5. PROHIBICIÓN DE RETALIACIÓN

Se recuerda expresamente que:

- Está prohibida cualquier forma de represalia contra la persona denunciante o testigos.
- Cualquier conducta que pueda constituir retaliación será puesta en conocimiento inmediato de la autoridad competente.

6. VIGENCIA DE LAS MEDIDAS



Las medidas adoptadas tendrán vigencia provisional y podrán mantenerse mientras persista la necesidad de protección o hasta tanto la autoridad competente disponga lo pertinente.

7. REMISIÓN A AUTORIDAD COMPETENTE

Se deja constancia de que la queja será remitida a la autoridad disciplinaria competente dentro del término previsto en el Protocolo institucional.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 48 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

8. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de que la persona denunciante ha sido informada de las medidas adoptadas.

- Se informó personalmente.
- Se informó por medio electrónico.

Fecha de notificación: ____ / ____ / ____

En caso de que las medidas impliquen instrucciones operativas a otras personas dentro del entorno institucional, se dejará constancia de su comunicación formal sin divulgar información sensible.

9. FIRMA

Presidente del Concejo Municipal

Nombre: _____

Firma: _____

Secretaría General

Nombre: _____

Firma: _____



Fecha: ____ / ____ / ____

NOTA

La presente acta tiene carácter estrictamente preventivo. No constituye decisión disciplinaria ni prejuzgamiento sobre los hechos denunciados.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO		
	Página: 49 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

ANEXO 3 MODELO DE OFICIO DE REMISIÓN A AUTORIDAD COMPETENTE

Municipio y Fecha: ____ de _____ de 2026

Oficio No. ____ – 2026

Señores

[PROCURADURÍA PROVINCIAL / PROCURADURÍA REGIONAL / PERSONERÍA MUNICIPAL / DEPENDENCIA COMPETENTE]

Ciudad

Asunto: Remisión de queja por presunto acoso sexual en el entorno laboral – Ley 2365 de 2024

Respetados señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024, la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, la Circular 006 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación y el Protocolo institucional adoptado mediante Resolución No. ____ de 2026, me permito remitir a esa autoridad la queja recibida por presunto acoso sexual en el entorno laboral del Concejo Municipal de _____.

1. Antecedentes

El día ____ de _____ de 2026, la Secretaría General del Concejo Municipal recibió queja formal bajo radicado interno No. _____, en la cual se relatan hechos que podrían constituir conducta de naturaleza sexual no consentida ocurrida en el entorno institucional.



En aplicación de la ruta interna prevista en el Protocolo institucional:

- Se realizó registro reservado del expediente.
- Se informó a la persona denunciante sobre sus derechos y la competencia del Ministerio Público.
- Se adoptaron medidas administrativas preventivas mediante Acta de fecha ____ de _____ de 2026.

El Concejo Municipal no asumió funciones investigativas ni disciplinarias, en observancia de la competencia exclusiva del Ministerio Público.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

 <p>República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2</p>	PROTOCOLO		
	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
	Página: 50 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

2. Persona señalada como presunto agresor

Nombre: _____

Calidad o vínculo institucional:

Concejal

Servidor público

Contratista

Otro: _____

Cargo o función: _____

3. Fundamento de la remisión

La remisión se realiza en atención a que:

- La Ley 2365 de 2024 establece que el acoso sexual en el sector público no es susceptible de conciliación y debe ser conocido disciplinariamente por el Ministerio Público.
- La Circular 006 de 2025 dispone que las entidades públicas deben remitir inmediatamente las quejas recibidas, absteniéndose de adelantar investigación interna disciplinaria.

El Concejo Municipal cumple así su deber legal de traslado oportuno.



4. Documentos anexos

Se adjunta en copia íntegra y bajo carácter reservado:

1. Formato de recepción de queja.
2. Acta de adopción de medidas administrativas preventivas.
3. Documentos y pruebas aportadas por la persona denunciante.
4. Constancia de notificación de medidas.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 51 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

5. Solicitud

Se solicita a esa autoridad asumir el conocimiento del asunto conforme a sus competencias constitucionales y legales.

El Concejo Municipal queda atento a cualquier requerimiento adicional dentro del marco de colaboración armónica entre autoridades.



Cordialmente,

Presidente
 Concejo Municipal de _____

Copia:
 Archivo reservado – Protocolo Ley 2365 de 2024

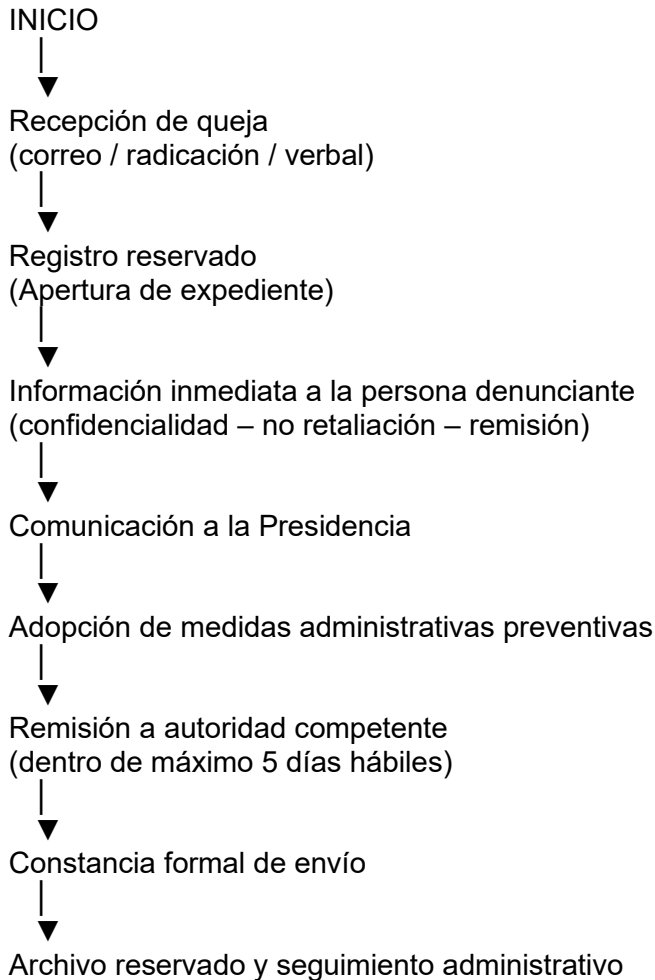
CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 52 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	



ANEXO 4 DIAGRAMA SIMPLIFICADO DE LA RUTA INTERNA DE ATENCIÓN

1. FLUJO GENERAL DE ACTUACIÓN



CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 53 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

FIN DE ACTUACIÓN INTERNA

2. DESARROLLO SECUENCIAL CON RESPONSABLES

ETAPA	ACTUACIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
1	Recepción formal de la queja	Secretaría General	Inmediato
2	Registro reservado y apertura de expediente	Secretaría General	Mismo día
3	Información a la persona denunciante	Secretaría General	Inmediato
4	Comunicación a Presidencia	Secretaría General	Inmediato
5	Adopción de medidas preventivas	Presidencia	Término breve
6	Elaboración de oficio de remisión	Secretaría General	Máximo 5 días hábiles
7	Envío a autoridad competente	Presidencia	Dentro del término
8	Archivo reservado y constancia	Secretaría General	Posterior al envío

3. DECISIONES CLAVE EN LA RUTA

¿El Concejo investiga?

No.

¿El Concejo concilia?

No.

¿El Concejo sanciona?



No.

¿Qué hace el Concejo?

- Protege.
- Documenta.
- Remite.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	PROTOCOLO		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 54 de 54	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REMISIÓN DE CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL Fecha: 18-02-2026	

4. PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL

- ✓ La queja siempre se radica.
- ✓ Nunca se archiva internamente sin remitir.
- ✓ No se discute en sesión pública.
- ✓ No se revelan datos sensibles.
- ✓ Se deja constancia formal de cada actuación.

5. CIERRE DE LA ACTUACIÓN INTERNA

La actuación interna del Concejo concluye con:

- Remisión formal a autoridad competente.
- Archivo reservado del expediente.
- Seguimiento administrativo sin intervención disciplinaria.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Motta
Teléfono:	313 4659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo